

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 889/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 889/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130009636.

De: Don Vicente Pozo Sánchez.

Contra: Gameca, S.L., Kubika 19.77, S.L., e Industrias Casariche de Cocinas, S.L.

E D I C T O

Doña Elisabet Ibáñez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 889/2013 a instancia de la parte actora don Vicente Pozo Sánchez contra Gameca, S.L., Kubika 19.77, S.L., e Industrias Casariche de Cocinas, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Vicente Pozo Sánchez contra Industrias Casariche Cocinas, S.L., Kubika 19.77, S.L., Gameca, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a Industrias Casariche Cocinas, S.L., y Kubika 19.77, S.L., de forma solidaria, a abonar a la parte actora la cantidad de mil setecientos siete euros con noventa y siete céntimos (1.707,97 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

IV. Procede la imposición de costas, hasta el límite de 600 euros, a Industrias Casariche Cocinas, S.L., Kubika 19.77, S.L.

V. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva a Gameca, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Gameca, S.L., Kubika 19.77, S.L., e Industrias Casariche de Cocinas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.